



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO. /

DECRETO EXENTO N°: 13.- /

ERCILLA, 02 de Enero de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución N° 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento N° 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo N° 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Programa Odontológico Integral convenio 2015.
7. Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud 2015.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que el Programa Odontológico Integral y Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Cirujano Dentista.

DECRETO :

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla y el Sr. **FELIPE RODRIGO AGUILERA MUÑOZ**, RUN N° 16.580.079-6 quien se desempeñara como CIRUJANO DENTISTA, en el CESFAM Ercilla, Posta Rural de Pailahueque y E.M.R de Pidima desde el 02/01/2015 al 31/12/2015, según contrato adjunto.
2. Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria Municipal N° 2152103001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE VILUGRÓN MARTINEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud N° 32 /.-
Fecha: 02-01-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.